

RESOLUCIÓN N°

(00245 - - -)

"Por la cual se convoca a la Elección del Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por las leyes 100 del 1993 y 1122 de 2007, y en los Decretos 1876 de 1994, expedido por el gobierno nacional, 0421 de junio 29 de 2001 y Decreto 0497 del 26 de abril de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Local Cartagena de Indias fue creado mediante Decreto Distrital No 0421 de junio 29 de 2001, como una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, adscrita al Departamento Administrativo Distrital DADIS, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena.

Que con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994 y en la Ley 1438 de 2011, la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias cuenta con una Junta Directiva, conformada por cinco miembros, la cual ejerce la máxima autoridad en la toma de decisiones para el desarrollo y funcionamiento normal de la Institución.

Que, el Decreto 1876 de 1994 reguló, en su Artículo 7°, el mecanismo de conformación de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial (municipal, departamental o distrital), indicando su conformación con un número mínimo de seis miembros. Que, con la expedición de la Ley 1438 de 2011, la conformación y período de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial se mantiene, salvo para las de nivel territorial de primer nivel de atención, cuya conformación fue modificada por el Artículo 70 de la citada Ley.

Que, el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 modificó la composición de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial, entre las cuales se encuentra la ESE Hospital Local Cartagena de Indias pasando de seis a cinco miembros, dejando de ser parte de éstas, un Representante del Sector Científico de la Salud del área de influencia geográfica y un Representante de la comunidad por los gremios de la producción.

Que frente a estos retiros ingresa al ente directivo un Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa de la institución, tal como se dispone en el numeral 4 del artículo 70 de la Ley 1438 de 2011: *"70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo"*

Que el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, fue reglamentado por el Decreto 2993 del 19 de agosto de 2011 expedido por el Ministerio de Protección Social, quien en su artículo 5 definió que podrán elegir y ser elegidos para ser Representantes de los Profesionales del Área Administrativa ante la Junta Directiva, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

Que ante el vencimiento del periodo 2012-2014 de la Doctora **LUZ MERY CIFUENTES CALIFA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA CODIGO 219- GRADO 20**, Representante de los Profesionales del Área Administrativa el día 4 de junio de 2014, se hace necesaria realizar nueva convocatoria para la elección del nuevo miembro que ejercerá esta representación ante el máximo ente directivo de la Institución.

En mérito de lo anterior,

03 JUN. 2014

